UNIVERSIDAD EUROPEA
de Monterrey

UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY

ESTUDIOS CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL, No. AM-I 051/2017, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017
OTORGADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 14 DE JULIO DE 2017.



Firma del Interesado

Otorga a:

MARGARITA ROSA NIETO MUÑOZ

El Grado de:

MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS

En atención a que cursó y aprobó todos los estudios requeridos conforme a los planes y programas autorizados por la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León y registrados en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, cumplió con los requisitos que establecen los reglamentos de esta institución, según constancias que existen en nuestros archivos. Habiéndose levantado constancia de no exigibilidad de examen de grado en fecha 18 de enero de 2022.

Dado en Monterrey, Nuevo León, a los 21 días del mes de febrero de 2022.

Rectora

Dra. Jésica Belinda Anguiano Sánchez

El C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
PODER EJECUTIVO

Samuel Alejandro García Sepúlveda

Expide y legaliza el presente título con fundamento en los artículos 85 fracción XIX de la Constitución Política del Estado; 28 y 114 de la Ley de Educación para el Estado y artículo 8 de la Ley de Profesiones del Estado de Nuevo León.

SIN TEXTO
WITHOUT TEXT
SANS TEXTE
Gobierno del Estado
de Nuevo León
Dirección de Profesiones

La Dirección de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Subsecretaría de Educación Media-Superior y Superior de la Secretaría de Educación, con fundamento en la fracción VIII del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y en el artículo 51 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, certifica que en la fecha de expedición de este grado la C. Dra. Jésica Belinda Anguiano Sánchez y el C. Mtro. Juan Ángel Reyna Medina son Rectora y Director de Servicios Escolares de la Universidad Europea de Monterrey, según consta en los archivos de esta Secretaría, el mismo que fue registrado con el No. 304 en la foja 1 del libro I. Doy fe.

Monterrey, N. L. a 23 de Mayo de 2022.

Nora Elia Cantú Suárez

Legalización Número 00767

El C. Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado, certifica que la firma y sello que anteceden corresponden a la C. Dra. Nora Elia Cantú Suárez, quien en la fecha de registro del presente título, funge como Directora de Acreditación, Certificación y Control Escolar de la Secretaría de Educación en el Estado, según constancias que obran en esta Secretaría. Doy fe.

Monterrey, N. L. a 13 de Enero de 2023

Javier Luis Navarro Velasco

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
DE GOBIERNO

Dirección de Servicios Escolares

Registrado el día 23 de febrero de 2022
En el libro 001 en la foja 006 bajo el número 0619
Clave de institución ante D. G. P. 190297
Clave de carrera ante D. G. P. 516567

Mtro. Juan Ángel Reyna Medina
Director de Servicios Escolares

UNIVERSIDAD EUROPEA Monterrey SERVICIOS ESCOLARES

México

MÉXICO
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Nuevo León

Derechos 1608

No. Orden 15354/23

En México el presente documento ha sido firmado por: C.C. DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA Y LIC. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO

Que actúa en calidad de: GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO RESPECTIVAMENTE

Y está revestido del sello correspondiente a: GOBIERNO DEL ESTADO- PODER EJECUTIVO Y SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN EL ESTADO RESPECTIVAMENTE

Certificado en: La Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México.

Por: **Lic. Ramiro Rodríguez Pineda, Titular de la Unidad de Legalizaciones.**

El día 26 del mes de Septiembre de 2023

GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEON
SECRETARIA GENERAL
UNIDAD DE LEGALIZACIONES

Firma

62568

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001935 27 FEB 2024

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 32 del Decreto 2269 de 2023 y la Resolución No. 000007 del 02 de enero de 2023

CONSIDERANDO

Que MARGARITA ROSA NIETO MUÑOZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 34563115, presentó para su convalidación el título de MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS, otorgado el 21 de febrero de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2023-EE-283587.

Que el convalidante adjunta copia del título de INGENIERO DE SISTEMAS, otorgado el 11 de agosto de 2000 por la institución de educación superior UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que según el artículo 15; de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos de educación superior otorgados por instituciones extranjeras, es el Precedente Administrativo. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: *"Criterio aplicable cuando el título sometido a convalidación coincide con títulos que han sido evaluados académicamente por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES o el órgano evaluador que el Ministerio de Educación Nacional designe para ello, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 16 de la presente resolución (…) a) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir, tener la misma denominación, contenidos, carga horaria, duración de los períodos académicos, número de créditos y modalidad. b) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título. c) Deben existir al menos 3 evaluaciones académicas con concepto favorable de convalidación, en las que se determine: i) que se trate de la misma denominación; ii) contenidos; iii) carga horaria total del programa académico; iv) duración de los periodos académicos; y, v) modalidad. d) No debe existir una diferencia superior a 4 años, entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las 3 evaluaciones académicas a las que se refiere el literal c) del presente artículo".*

Que en el presente trámite de convalidación se logró constatar el cumplimiento de las condiciones mencionadas así:

"a) Debe tratarse del mismo programa académico, es decir tener la misma denominación, contenidos, intensidad horaria, duración de los penados académicos, número de créditos y metodología".

"b) Debe tratarse de la misma institución que otorgó el título"

"c) Debe existir al menos tres (3) evaluaciones académicas en el mismo sentido, en las que haya sido analizado el i) nivel de formación; ii) la carga de trabajo académico: iii) el perfil pretendido; iv) el propósito de formación o el resultado del aprendizaje; y, v) la correspondencia con el nivel de formación del producto que conlleve al otorgamiento del título"

"d) Debe existir una diferencia no superior a cuatro (4) años entre la fecha de otorgamiento del título sometido a convalidación y al menos una de las tres (3) evaluaciones académicas"

Que verificado el cumplimiento de las condiciones señaladas anteriormente, la solicitud de convalidación se debe resolver en el mismo sentido de las decisiones que sirvieron como referente de manera positiva o negativa.

Que revisado el sistema de información de convalidaciones se constató que los procesos con radicado No. 2022-EE-101315, 2022-EE-107199, 2022-EE-050782, cumplen con lo enunciado en los artículos 15 y 16 de la Resolución 10687 del 09 de octubre de 2019, que sirvieron de base para la configuración del precedente administrativo otorgando el título MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS, teniendo en cuenta que que estos trámites fueron analizados por la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, constatándose que en dichas evaluaciones académicas se verificaron los 5 aspectos señalados en el literal c del referido artículo 16, razón por la cual se considera procedente aplicar al presente trámite el criterio de convalidación de precedente administrativo.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, superado satisfactoriamente el examen de legalidad y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MAESTRÍA EN GERENCIA DE PROYECTOS, otorgado el 21 de febrero de 2022, por la institución de educación superior UNIVERSIDAD EUROPEA DE MONTERREY, MÉXICO, a MARGARITA ROSA NIETO MUÑOZ, ciudadana colombiana, identificada con cédula de ciudadanía No. 34563115, como MAGÍSTER EN GERENCIA DE PROYECTOS que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

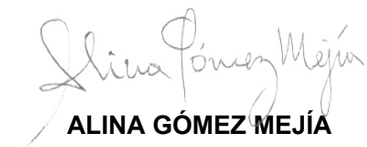
PARÁGRAFO. - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



ALINA GÓMEZ MEJÍA

Proyectó: Paola Andrea Acero
Revisó: Felipe Alberto Lizarazo
Aprobó: ALINA GÓMEZ MEJÍA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre la

Universidad Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica Resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1983
por el Ministerio de Educación Nacional

En atención a que:

Margarita Rosa Vieto Muñoz

C.C. [illegible] EXPEDIDA EN POPAYAN (CAUCA)

Ha Cumplido con todos los Estudios y de los Estatutos Universitarios exigen para optar al TITULO de

INGENIERA DE SISTEMAS

Le Expide el presente Diploma. En testimonio de ello se Firma y Refrenda con los Sellos respectivos en SANTAFE DE BOGOTÁ a los 11 días del mes de agosto de 2000

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
PROFESIONALES CON CARÁCTER SOLIDARIO

Rector

Decano de Facultad

Director seccional

Secretario general

Jefe de registros y diplomas

Anotado al folio No. 897 Del libro de registros y diplomas No. 02 Refrendado en Santafé de Bogotá el 8 de agosto de 2000

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Acta Individual de Graduación No. 342

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA DE INGENIERIA DE SISTEMAS

APROBACION DEL PROGRAMA: ACTA 018 DE DICIEMBRE 21 DE 1994

FECHA: 11 DE AGOSTO DE 2000

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.

En atención a que MARGARITA ROSA NIETO MUÑOZ

con cédula de ciudadanía No. 34,563,115 de POPAYAN (CAUCA)

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO DE SISTEMAS

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta No. 06 en sesión del día 6 de JULIO de 2000

Para constancia se suscribe por:

CESAR PEREZ GARCIA
Rector

JUAN CARLOS PEREZ SOTO
Director Seccional

LUIS EDUARDO BASTIDAS BUCK
Decano de la Facultad

ROQUE JULIO MORENO ESTEVEZ
Secretario General

No. 06754

Powered by CamScanner

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

El Bachillerato Académico Nocturno
"FETRACAUCA"

POPAYAN - CAUCA

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 05149 DE ABRIL 9 DE 1980

CONFIERE A

Margarita Rosa Nieto Muñoz

C. C. No 34 563.115 DE POPAYAN - CAUCA

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR

SECRETARIA

DADO EN Popayán A 9 DE Julio DE 1993

ANOTADO AL FOLIO 573 LIBRO DE REGISTRO Nº 15

SECRETARIO DE EDUCACION